

**Expediente nº:** 2023/IPR\_01/000001

**Memoria de Alcaldía e Informe Económico Financiero.**

**Procedimiento:** Aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2024

**Asunto:** Aprobación Presupuesto 2024

**Fecha de iniciación:** A fecha indicada a pie de firma

**Documento firmado por:** El Alcalde

## MEMORIA DE PRESIDENCIA

En relación con el proyecto del presupuesto General municipal para el ejercicio 2024, se redacta la presente memoria por esta presidencia considerando el Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) y e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se formula la Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de esta Entidad local municipal para el ejercicio 2024 y su correspondiente informe económico financiero.

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, mantiene el carácter general y único del Presupuesto de las Entidades Locales, sentado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, configurándolo al igual que ésta como un Presupuesto integrado por el de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos, y por los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local municipal. Así pues, a efectos presupuestarios, el Presupuesto General de esta Entidad local municipal está integrado para el año 2024, única y exclusivamente, por sus estados de gastos e ingresos.

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	1/9



En la Base a todo ellos se ha formado el proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 cuyos estados de gastos e ingresos se anexionan de conformidad con la estructura en la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por lo que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificado por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Este presupuesto General Municipal que será elevado al ayuntamiento pleno para la aprobación.

Asimismo, convendría tener en consideración en el presente proyecto los siguientes puntos:

- Que de acuerdo con lo establecido en la LAULA se determina en este Proyecto, los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente al ejercicio de nuestras competencias propias y delegadas contempladas Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Que en concordancia con lo anterior, se recoge en el presente Proyecto la clasificación por programas de la estructura del estado de gastos adecuada para recoger presupuestariamente las competencias citadas.
- Que, por un lado, la clasificación por programas del presente Presupuesto se detalla al nivel de grupo de programas y, por otro lado, el detalle económico de las partidas de gastos se presenta al nivel de conceptos y subconceptos, lo que nos permitirá, pues, distinguir y clarificar al máximo los distintos objetivos y gastos de este municipio
- Que las previsiones en el estado de ingresos de este Presupuesto se han adaptado a lo establecido en la LAULA así como a lo preceptuado Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla).

El Presupuesto General para el ejercicio de 2024 alcanza la cifra de **2.766.379,44 €** euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **2.766.379,44 €** euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto. En el Estado de Gastos se recogen los créditos necesarios para atender al

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	2/9



cumplimiento de las competencias del municipio en base Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) así como el Estados de Ingresos, las asignaciones presupuestarias de y los ingresos tributarios, Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas, correspondientes a El Palmar de Troya establecidos, tasas e impuestos por acuerdos del Pleno de la comisión gestora del municipio de El Palmar de Troya en diferentes Ordenanzas fiscales y del ingreso del Patrimonio Municipal del Suelo.



## ESTADO DE GASTOS

Respecto del Estado de Gastos, en primer lugar, señalar que la dotación presupuestaria del **Capítulo I** asciende a 1.151.720,97 €, pudiéndose destacar los siguientes puntos:

- Que existe una correlación entre las dotaciones presupuestarias de los créditos pertenecientes al Capítulo I y el Anexo del personal funcionario y laboral que se acompaña a este Presupuesto como documentación complementaria.
- Aumento del salario mínimo interprofesional de un 5%, así como el aumento de 0,05 % para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 como fórmula para compensar la pérdida de poder adquisitivo por la inflación.
- Dentro del Capítulo I, se mantiene el Programa de Fomento del Empleo, creado en el ejercicio 2020 y actualizado mediante el procedimiento de contratación con el objeto de regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que por razones del servicio sea preciso contratar por esta Entidad para cubrir las necesidades temporales que surjan y, para la provisión de vacantes de carácter laboral temporal. que contempla la contratación laboral temporal de 5 puestos de peones. En este sentido, hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 20. Dos de La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (LPGE 2016), prorrogado al

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	3/9



ejercicio 2017, que dice que *“no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario, temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*. Por lo tanto, la posibilidad de acudir a estas contrataciones requiere la justificación por el órgano competente, la Presidencia, según el art. 21.1 letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la prioridad del puesto o de la esencialidad del servicio que prestan y de la urgencia y necesidad de cubrir las plazas. Esta justificación puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo aprobado por la Junta Vecinal o Decreto de Presidencia, que establezcan cuáles son los servicios, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y qué puestos indispensables para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

- Dentro del Capítulo I, mediante la aprobación de la oferta de empleo público del año 2020 y 2022 en correlación con el año anterior se contempla la contratación de los funcionarios de carrera de cinco policías locales, un auxiliar administrativos, un Técnico de administración General y un jardinero sepulturero pendiente de cubrir sus vacantes.
- Hay que destacar la Resolución nº: 263/2022 Fecha Resolución: 12/05/2022, expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, d medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	4/9



Que en el Grupo de Programa 912 “Órganos de Gobierno” se recogen las retribuciones a percibir por los cargos políticos con dedicación parcial 70 % (uno), 60% (uno), 43 % (uno) y 19 % (uno), así como las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la Pleno y de la Junta de Gobierno local. Se regulan las dedicaciones cogiendo como máximo las retribuciones atribuidas a los cargos públicos con dedicación exclusivas en relación con el número de habitantes de nuestro municipio. Este año como en años anteriores no se contempla las pagas extraordinarias de los cargos políticos. Las mencionadas cantidades serán actualizadas conforme a la aprobación que se prevea en la ley de presupuestos generales del estado, para las retribuciones salariales de los funcionarios públicos.

En relación al **Capítulo II:** Gastos en bienes corrientes y de servicios, señalar que los créditos globales del gasto en bienes y servicios corrientes, consignados en el presupuesto de 2024, ascienden a 950.353,36 euros.

El **capítulo III** del estado de gastos no recoge las cantidades destinadas, en este ejercicio, al pago de las anualidades de los intereses derivados del pago de intereses de los préstamos, estado esta Entidad libres de cargas de deudas.

Dentro del **capítulo IV**, dedicado a las transferencias corrientes que se ha dotado con 59.190,00 euros, destacan, por su importancia las transferencias a otro ayuntamiento en concepto del convenio a suscribir por este ayuntamiento y otros ayuntamientos de otras localidades para la prestación del servicio de Policía local, pagos de consorcio del Agua del Huesna, así las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto:

- Asociación Club de Pensionistas de El Palmar de Troya.
- Asociación de Mujeres MISACEMAMA.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestra Señora del Carmen.
- Asociación Parroquial, Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de los Dolores.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Nuestro Padre Jesús del Amor y la Pasión.
- Club Deportivo El Palmar Vereda Real.

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	5/9



- Asociación de abuelas cuidadoras.

En relación con el **capítulo VI** del Presupuesto de Gastos, que se ha dotado con 557.116,33 €. Las siguientes inversiones que se prevén acometer a lo largo del ejercicio, hay que destacara las que figuran en el anexo de inversiones.

En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal del ayuntamiento, por el mismo importe de 700,00 euros.

**El capítulo IX** 47.198,78 € Correspondientes:

Al anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 2, FEAR 2015, mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 4280/2015, de 28/10/2015 (convocatoria publicada en el BOP nº 213 de 14/09/2015). El capital que será amortizado durante 2019-2028 por este concepto asciende a **7.198,78 euros**. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

Al anticipo reintegrable solicitado a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 1, FEAR 2022, (convocatoria publicada en el BOP nº 108 de 13 de mayo de 2022). El capital que será amortizado durante 2023-2032 por este concepto asciende a **400.000,00 euros**. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	6/9



## ESTADO DE INGRESOS

Respecto del Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, se exponen a continuación las bases que se han utilizado para la evaluación de los ingresos:

- Ordenanzas fiscales vigentes.
- Patrimonio Municipal de Suelo.
- Nuevas ordenanzas fiscales.
- Derechos liquidados por los distintos conceptos durante el año 2022-2023.
- Previsión de las obras y actividad constructiva durante el año 2024.
- Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas.
- Ingresos patrimoniales que se van a derivar del arrendamiento de bienes patrimoniales.

El **capítulo I**: Recoge la recaudación de los impuestos dentro de las nuevas competencias en relación al Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) que alcanza la cantidad de 545.036,00 euros.

El **Capítulo II**: Al igual que el capítulo I recoge la recaudación del impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras y cotos de caza y pesca que alcanza la cantidad de 23.558,00 euros

El **capítulo III**, recaudación de las tasas de años anteriores, estudio y actualización de las existentes y nuevas por la aprobación de nuevas ordenanzas, cantidad que alcanza la cifra de 344.278,01 euros.

En relación a los ingresos por transferencias corrientes **Capítulo IV** 1.354.305,43 euros, señalar que las previsiones iniciales contenidas en este Capítulo se han calculado

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	7/9



desglosando según el origen de las transferencias, tanto de Administración General del Estado, la Diputación Provincial de Sevilla, como de la Comunidad Autónoma.

El **capítulo V** alcanza la cifra de 14.630,00 euros. debido a las previsiones de una mayor recaudación en los ingresos derivados de arrendamientos de fincas urbanas, por la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar del de la piscina municipal y de concesiones administrativas, por la previsión de licitación para la adjudicación de locales de la Entidad Local mediante concesión.

El **Capítulo VI recoge** la cantidad de 0 €, al igual que el ejercicio 2024.

El **Capítulo VII** alcanza la cifra de 483.572,00 euros (previsiones e ingreso de Pfea y Plan de Empleo Estable 2023-2024).

El **capítulo VIII** comprende las devoluciones de los anticipos reintegrables concedidos al personal al servicio de esta Entidad Local. El importe de este capítulo 1.000 euros es el mismo que el capítulo VIII del presupuesto de gastos.

En cuanto a la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, exigida por el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL, que debe unirse al Presupuesto, es necesario destacar las siguientes consideraciones:

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:
- Anexo de personal de la Entidad: Dicha documentación determina las consignaciones presupuestarias para la aprobación de la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.
- Estado de la deuda: Comprende la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	8/9





- Anexo de las inversiones a realizar: En el presente proyecto de Presupuesto figura el anexo de inversiones, donde se incluye la relación de inversiones a realizar en el ejercicio que están financiadas con ingresos específicos. Tales inversiones aparecen clasificadas según su estructura presupuestaria, detallándose para cada uno de los proyectos:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de fiscalización previsto.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o ingresos afectados.
- f) Vinculación de los créditos detallada en las Bases de Ejecución.

Esta Presidencia entiende que el Presupuesto de 2024 que se presenta a la consideración del Pleno del municipio de El Palmar de Troya y cuyas líneas básicas han sido analizadas anteriormente es un instrumento eficaz para la mejora de la prestación de los servicios que la comunidad demanda.

Se propone al Pleno del municipio de El Palmar de Troya a la aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2024, la plantilla del personal y las bases de ejecución y en su caso el reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA. Fdo.: Juan Carlos González García.-

Código Seguro de Verificación	IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4	Fecha	19/01/2024 13:00:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W6HX7NVPKVC4YBX6V6ZQAN4</a>	Página	9/9

